

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1322 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

Visto el documento N° 2460104 y Expediente N° 1631896 presentado por Nancy Marlene Yucra Pacompia; propietaria de la **BOTICA ALI-FARMA**, con registro **SI-DIGEMID N° 42905**, con RUC N° 10475498092 y el Informe N° 636-2019-GRA/GRS-GR-DEMID-FCVS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la propietaria de la **BOTICA ALI-FARMA**, solicita la Certificación en Buenas Prácticas en Oficina Farmacéutica del establecimiento farmacéutico, ubicado en Av. Lambamani N° 169, distrito, provincia y departamento de Arequipa, bajo la Dirección Técnica de la Q.F. Renza Francisca Marconi Ramayo.

Que, con acta de inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 395-2019-DIREMID-FCVS-IP, efectuada el 30 de setiembre del 2019 se encontró y registró las siguientes observaciones:

No presenta organigrama actualizado, el croquis de ubicación presentado no coincide con lo verificado en físico, no exhibe copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, no mantiene copia de las recetas, no presenta archivo de recetas, los productos que se dispensan no conservan hasta el final del expendio la sección donde se encuentra lote y fecha de vencimiento

Que, por las observaciones encontradas se concluye que el establecimiento no cumple con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica por infringir artículos de la R.M. N° 585-99 SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento" y R.M. N° 013-2009/MINSA "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación"; en consecuencia no es procedente otorgar la certificación solicitada,

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA del 27 de julio de 2011 "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; D.S. 001-2012/SA, Modifican artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; el D.S. N° 014-2011-SA del 27 de julio del 2012 "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; D.S. N° 002-2012/SA "Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos"; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas



por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR la Certificación en Buenas Prácticas en Oficina Farmacéutica al Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICA ALI-FARMA, con registro SI-DIGEMID N° 42905**, ubicado en Av. Lambramani N° 169, distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuya propietaria es Nancy Marlene Yucra Pacompia, con RUC N° 10475498092.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Mg. Erend L. Barrera Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/PDC/cdc
C. c Archivo

